

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 283

Carmen de Patagones, 14 de Julio de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
P. ORDENANZAS	05 - 06 - 07 - 08 - 09
DECRETO	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15
DECRETO	16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
RESOLUCIONES	22 - 23 - 24
CONVENIOS	24 - 25
LICITACIONES	25 - 26
LLAMADO A CONCURSO	26 - 27
COMUNICADOS:	27

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 10 de noviembre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1573HCD/16.

VISTO:

La necesidad de implementar el Servicio de Seguridad e Higiene Laboral al Municipio de Carmen de Patagones, con el fin de brindar un servicio de prevención de accidentes y enfermedades laborales; la Leyes Nº 24.557 y Nº 19.587, el Decreto Nº 351 de fecha 5 de febrero de 1979, el Decreto Nº 1338 de fecha 28 de noviembre de 1996; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19587, demanda, según el Decreto 1338/96 Art. 74, la necesidad de contar con un servicio de seguridad en Higiene tanto en organismos públicos como privados.

Que, la higiene y la seguridad en el trabajo comprende las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tenga por objeto proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Que, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como misión fundamental determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad;

Que, es necesario establecer un sistema de registro estadístico de accidentes y enfermedades del trabajo, como antecedentes para el estudio de las causas determinantes y los modos de prevención, como así también el estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o de

las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres.

Que, el Municipio de Carmen de Patagones ha incrementado en los últimos años el número de empleados, de planta permanente y contratada, demás planes vigentes, como por ejemplo las cooperativas de trabajo. Es sin duda la empresa más grande de la ciudad y presenta una innumerable cantidad de falencias en las instalaciones, no existen planes de evacuación, ni se cuenta con las medidas de seguridad que se le exigen al privado, ni se dictan charlas de capacitación. Ya sea para algún siniestro en el lugar de trabajo o ante una catástrofe que involucre a toda la comunidad.

Que, la Seguridad e Higiene Laboral, establece condiciones para disponer el examen preocupacional y revisión médica periódica del personal, registrando sus resultados en el respectivo legajo de salud; mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo; mantener en buen estado de conservación, uso y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias y servicios de agua potable; evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicamente pertinente; eliminar, aislar y/o reducir vibraciones perjudiciales para la salud de los trabajadores; instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio o cualquier otro siniestro; disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios; depositar con el resguardo consiguiente y en condiciones de seguridad las sustancias peligrosas; colocar y mantener en lugares visibles avisos o carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad o adviertan peligrosidad en las máquinas o instalaciones; promover la capacitación del personal en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas; el suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal; denunciar accidentes y enfermedades de trabajo.

Que, para implementar el servicio de Seguridad e Higiene Laboral, el Municipio de Patagones deberá

emplear personal profesional graduado en la materia, con título habilitante reconocido por la autoridad competente, debiendo disponer de una asignación de horas-- profesional mensuales en función de del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos que la actividad genere.

Que, sin perjuicio de la obligación dispuesta anteriormente, el empleador deberá prever la asignación como auxiliares de los servicios de Seguridad e Higiene en el trabajo, de técnicos con título habilitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de trabajadores	Número de Técnicos
150-450	1
451-900	2

Que, a partir de 901(novecientos un) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior, 1 (un) técnico más por cada 500 (quinientos) trabajadores equivalentes.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorporar la Ley Nº 19587, su Decreto Reglamentario 351/79, modificatorias complementarias y correlativas.-----

ARTICULO 2º: Implemétese el Servicio de HIGIENE y SEGURIDAD en el Trabajo en la Estructura Administrativa de la Municipalidad de Patagones, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley Nº 19587.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Patagones, controlará el cumplimiento estricto por parte de sus Contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.-----

ARTICULO 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria, de acuerdo a sus facultades, la dependencia y estructura administrativa necesaria para dar

cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN EL CENTRO DE JUBILADOS DE LA LOCALIDAD DE STROEDER, EN LA 16ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 09/11/16, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2330.

Carmen de Patagones, 26 de Octubre de 2016.

EXPEDIENTE Nº 21100-396862/15

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 21100-396862/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Adhesión - donde la Municipalidad de Patagones adhiere al Sistema de Comando de Prevención Rural en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales Nº 739/14 y Nº 740/14.-

Que, el objetivo del mismo es implementar sobre las bases de la Patrulla Rural existente, el Sistema Comando de Prevención Rural (C.P.R) en el ámbito territorial de "La Municipalidad", coordinando y fiscalizando conjuntamente su despliegue y funcionamiento.-

Que, las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas destinadas a informar a la comunidad sobre la implementación y funcionamiento del Comando de Prevención Rural, coordinando la difusión del sistema, a través de folletería u otra modalidad comunicacional.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación para la adhesión al convenio citado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adherir al CONVENIO DE ADHESION al Sistema de Comando - suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación sobre las bases de la Patrulla Rural existente, el Sistema Comando de Prevención Rural (C.P.R), en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales Nº 739/14 y Nº 740/14. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2312

Carmen de Patagones 4 de Mayo de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-445/17.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 445/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor AGRICOLA PATAGONIA de EDGARDO RICARDO FEA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de adquisición de maquinarias para el área Equipo de Ripiero dependiente de la Dirección Vial.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 - Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal Afectado - Programa 30.19.00 - Partida 4.3.2.0. - Importe Total \$70.960,00.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor AGRICOLA PATAGONIA de EDGARDO RICARDO FEA, por la suma de Pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$70.960,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 131 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$70.960,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2405.-

Carmen de Patagones, 04 de mayo de 2017.-

Corresponde a expediente 4084- 034/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-34/17, SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, al resultar desiertas los dos Llamados a Licitaciones Públicas Nº 02/17 realizados para la Contratación del Servicio de Anestesiología, Analgesia y Reanimación para el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay por falta de presentación de Ofertas, es necesario la contratación directa, según lo dispone la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 156 - Inciso.

Que, la propuesta aceptada será la que resulte adecuada a los niveles de precios y condiciones establecidas para la buena prestación del servicio.

Que, la contratación tendrá una vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

Que, se deberá proceder a la Contratación directa en un todo de acuerdo al Art. 156 - Ley Orgánica Municipal - Inciso 5º "Cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública".

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa para el SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES en un todo de acuerdo al Art. 156 - Inc. 5 de la Ley Orgánica de la Municipalidades por fracaso de la Licitación Pública Nº 02/17.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2404.-

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-4320/16.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-4320/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la adquisición de siete (7) computadoras recicladas con PC, Monitores, teclados y mouse, Nros: 21794 - 21663- 20176- 21676- 21607- 21702 - 21701 donadas por la Fundación "COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD", destinadas a distintos sectores del Área de Salud.-

Que, el objetivo principal de las mismas es brindar mayores oportunidades de capacitación e inserción laboral a jóvenes y adultos.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aceptáse la donación efectuada al Municipio por la FUNDACION "COMPAÑIA SOCIAL EQUIDAD" de siete (7) computadoras recicladas con

PC, Monitores, teclados y mouse, Nros: 21794 – 21663-20176- 21676- 21607-21702 – 21701, destinadas a distintos sectores del Área de Salud. - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DÍA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2403.-

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2018HCD/17.

VISTO:

La necesidad imperiosa de recuperar las especies arbóreas de la costanera de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace unos años, puede apreciarse una marcada y paulatina disminución de la forestación autóctona de la costanera de Carmen de Patagones.

Que, producto del paso de los años y la falta de renovación de las mismas, sumado a factores diversos como pueden ser el clima e incluso el vandalismo, la costanera Maragata, ha sufrido una marcada merma tanto en cantidad como en número de especies.

Que, Si nos remontamos a la historia, los pueblos nativos que habitaron estos suelos antes de la llegada de europeos, denominaban al río como Currú Leuvú (Río Negro en lengua Mapuche) y los viajeros, al ver la frondosa vegetación que presentaba en sus márgenes lo llamaron Río de los Sauces; finalmente se oficializó el nombre que utilizaran los pueblos prehispánicos. De todos modos, este ejemplo, nos brinda una

perspectiva de la densidad y exuberancia del follaje de aquellos años.

Que, la flora y la vegetación, aportan vida al ecosistema de la cuenca del río Negro, además de ornamentar sus costas y sus relieves en las distintas épocas del año, siendo de gran necesidad en la temporada estival para protegernos de los rayos solares.

Que, partiendo desde la zona de la costanera denominada como Segunda Bajada, hasta la zona del malecón, es necesario implementar un plan de forestación y reforestación, con el objetivo de mantener una homogeneidad y densidad de especies arbóreas.

Que, para tal fin, es necesaria la intervención del Departamento Ejecutivo, por medio del Área de Producción, de forma activa y realice un censo de especies en el área mencionada, determinando la cantidad de árboles necesarios para repoblar la costanera Maragata.

Que, el Municipio de Patagones cuenta con el Vivero Municipal, herramienta que sumada al riego natural que ofrece el río negro, por medio de la diferencia de nivel de agua entre mareas, estamos en condiciones de afirmar que poseemos varios puntos a favor que permitirían la viabilidad del presente proyecto.

Que, deberían prevalecer entre las especies a incorporar en el proyecto de forestación, ejemplares de Sauce Llorón (Salix Babylonica), Fresno Americano (Fraxinus Americana) y Álamo Americano (Populus Grandidentata).

Que, una de las principales características de éstas especies es el rápido crecimiento que experimentan, pero con una altura final que no supera los 20 a 25 metros de altura. Por otro lado durante el otoño dichas especies presentan un atractivo color dorado, en la etapa previa a la caída de sus hojas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispóngase por parte del Departamento Ejecutivo, un censo cuantitativo y cualitativo de especies arbóreas que presenta la costanera urbana de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Determinese el número de especies arbóreas a plantar.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2402.-

Carmen de Patagones, 03 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2012HCD/17.

VISTO:

La necesidad de facilitar el ingreso de Jóvenes y adultos, con distintas capacidades que concurren a la ONG Unidos por una Vida Mejor, ubicada en la calle D. Harosteguy 194 de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ONG los concurrentes pueden desarrollar distintas actividades como Plástica, Educación Física, Yoga, Teatro, Titeres y que estas son muy importantes para mejorar su calidad de vida, por lo que concurrir a este lugar es para ellos una caricia para su alma.

Que, la ONG Unidos por una Vida Mejor tiene 12 años de antigüedad, en ella trabajan un grupo de personas con un gran compromiso y sensibilidad social, siendo su Presidenta la Sra. Judith Laurin, la Secretaria Genari Stella y la Tesorera Julia Almendra.

Que, en la actualidad a la ONG concurren más de 20 personas de distintas edades y posibilidades motoras y que el Estado tiene que estar

atento a estas actividades y ser un facilitador y colaborador, acompañar y resolver aquellos inconvenientes que sean un obstáculo para que se puedan desarrollar, transitar y desenvolver en nuestra sociedad.

Que, el poder establecer una prohibición de estacionar frentes a este establecimiento más la construcción de una rampa, facilitaría mucho el ingreso al edificio y contribuiría con su seguridad al descender y ascender de los vehículos que los transportan.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establézcase la Prohibición de estacionar vehículos frente a la ONG Unidos por una Vida Mejor, ubicada en la calle D. Harosteguy número 194.-----

ARTICULO 2º: Constrúyase una rampa frente a la ONG Unidos por una Vida Mejor, con la finalidad de facilitar el acceso al edificio de personas con capacidades diferentes y colóquese la cartelera y pintura del cordón cuneta que esta normado para este fin.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2400.-

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017. Expediente 4084-1771HCD/17

VISTO:

La Nota N° 281/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Epulef María Lilia, solicita ampliación del plazo de espacio público en la cancha de arenal, sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de la localidad de Carmen de Patagones, donde cuenta con un carrito de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo le ha cedido hasta el 31 de Marzo del año 2017, la autorización del uso de espacio público bajo Ordenanza n° 2365 sancionada por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 21/12/2016.

Que, es facultad de este HCD dictar norma correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lilia, para continuar con la ocupación del espacio público en la cancha de arena, sobre calle Av. Francisco de Biedma, de Carmen de Patagones, donde cuanta con un carrito de expendio de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 3 (tres) meses.

ARTÍCULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo – áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de sanidad y salubridad correspondientes.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canal correspondiente.

ARTÍCULO 4: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTÍCULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2406.-

 Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1373HCD/16.-

VISTO:
 El expediente N° 4084 – 1373 HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
 Que, a fojas 01 obra nota de los Sindicatos docentes de SUTEBA y FEB- Patagones, solicitando espacio público en la calle Comodoro Rivadavia entre Bynón y Olivera y Plaza 7 de Marzo, anunciando también que el acto comienza a partir de la calle Meilán y Botazzi, trasladándose a pie hasta llegar a la Plaza nominada anteriormente, el evento se llevó a cabo el día 23 de Marzo de 2016 a partir de las 20:30 hs. El mismo está referido al “Día de la Memoria”.

Que, a fojas 2, obra autorización de los señores Concejales-Presidentes de los distintos Bloques Políticos-, otorgándosele, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de ocupación del espacio solicitado por los Sindicatos Docentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase a los representantes de los Sindicatos Docentes de

SUTEBA y FEB de Patagones, a ocupar espacio público de la calle Comodoro Rivadavia entre Olivera y Bynón y parte de la manzana de la Plaza de 7 de Marzo el día 23 de Marzo de 2016, a partir de las 19:00 hs. hasta las 20:30, a efectos de llevarse a cabo actividades programadas en el marco del “Día de la Memoria”

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2408.-

 Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1676HCD/16.-

VISTO:
 El expediente N° 4084-1676HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
 Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejo de Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, solicita autorización para el uso de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Pte. de la Comisión de festejos de Stroeder a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, la utilización de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma. - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2410.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1994HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2444, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2444 - Autorízase Sra. Vicedirectora Escuela Especial N° 501 S/ Uso de Espacio Público el día 24 de Mayo de 14hs a 16hs en La Plaza Comandante Luis Piedra Buena de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 801/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2025HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2437, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2437 - Autorízase Sra. COLIHUINCA SILVANA. S/ Espacio Público sobre sector de cancha de Basquetbol en Plaza Villarino entre las calles Bynón, Piedra Buena, Comodoro Rivadavia y San Martín de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 835/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2028HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2438, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2438 - Autorízase Comisión Festejos de Villalonga. S/ corte de calle 29 de Mayo entre las calles Sexe y San Martín, evento que se realizara el día 04 de Junio, en adhesión a los festejos del

88° Aniversario de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 836/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2048HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2426, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2426 - S/ Realización de Plaza en el Barrio 96 Viviendas entre las calles Sarmiento, Bernardo Ibaurre, Ruca Malen y el denominado Pasaje 1 de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 837/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1716HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2431, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2431 - S/ Uso de espacio público - Sra. Epulef María Lidia para instalación de carrito de Comidas Rápidas en calle Olivera entre Comodoro Rivadavia y Bynón los días 01 y 02 de Octubre de 2016 en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 838/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1954HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2435, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2435 - Sr. Maximiliano Alvarez S/ Uso de espacio Público en la Plaza Magdaleno Ramos el día 17 de Marzo a partir de las 12.00hs hasta las 14.00hs, para realizar el segundo encuentro de Murga en la Comarca.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 839/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1847HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2432, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2432 - Sra. Celeste Lamesa. S/ Autorización para instalación de Circo Gueorgue en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 840/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2701HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2428, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2428 - S/ Adjudicación a la Sra. PASCOHUINCA ANITA DNI 17.425.808 lote terreno identificado catastralmente como Circ. I- Sección E - Quinta 83 - Manzana 83c - Parcela 11 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 842/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 288HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2445, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2445. Apruébese Rendición de Cuentas del Ejercicio de 2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 855/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1483HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2440, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2440 - Crease el Registro de Personas con discapacidad aspirantes a acceder a una Vivienda Social.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 899/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1952HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2434, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2434 – Aut. Pastora Fabiola Anabel Mendoza S/ Espacio Público en la calle Los Menucos N° 195 el día 16 y 17 de Marzo de 2017, en la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 901/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1377HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2439, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2439 – Declárese de Interés Municipal el libro “Las Calles de mi Pueblo” editado bajo la supervisión de los Profesores Maria Cristina Casadei, Enrique Magagna y Luisa Angélica Urban.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 902/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 19368HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2433, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2433 – Autorizar a la Sra. Delegada Rosana Teruel – Delegada. S/ corte de la calle 14 entre 2-3-4 y 5 utilización de Espacio Público en la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 903/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1706HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2430, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2430 – Autorizar a la Sra. Romina Becker Delegada Municipal. S/ corte de la calle 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma de la localidad de Stroeder, para realizar festejos del Día de La Primavera, el día 1 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 904/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1679HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2429, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2429 – Centro de Empleados de comercio S/ Escritura Traslativa de Inmueble Quinta 130 – Fracción III de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 908/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 200/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2447, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2447 - Apruébese Oferta presentada en la Licitación Pública N°10/2017 Ref: Obra “Iluminación Costanera y Avenida 29 de la localidad de Bahía San Blas”.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 925/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 049/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2446, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2446 - Apruébese Oferta presentada en la Licitación Pública Nº06-2017 Ref: "Adquisición de Equipos para la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana" y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa Líder Automotores S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 926/17



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1105/03, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 481 a la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones Nº 91 de la localidad de Stroeder, según Decreto Nº 4513/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Noviembre de 2016 de la cual surge de Folio Nº 52 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Noviembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en la calle Patagones Nº 91 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VAZQUEZ, Edgardo. – DNI. Nº 16.605.998

VICEPRESIDENTE:

MAS, Juan Carlos – DNI. Nº 13.409.333

SECRETARIO:

SISTI, Néstor – DNI. Nº 5.499.600

PRO-SECRETARIO:

MADARIETA, Nelson. – DNI. Nº 12.278.220

TESORERO:

CICCONI, Osvaldo – DNI. Nº 18.065.914

PRO-TESORERO:

URIZAR, Luis A. – DNI. Nº 18.776.361

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CICCONI, Ariel. – DNI. Nº 16.847.651

2º Vocal:

SCHMIDT, Juan Carlos. – DNI. Nº 5.519.197

3º Vocal:

ESPERON, Hugo. – DNI. Nº 8.312.854

4º Vocal:

VAGNI, Oscar. – DNI. Nº 10.259.730

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

GRASSI, Jorge. – DNI. Nº 12.165.710

2º Vocal:

MADARIETA, Daniel. – DNI. Nº 33.530.505

3º Vocal:

COLOMBI, Nelson. – DNI. Nº 16.847.645

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SCHROH, Edgardo. – DNI. Nº 20.807.515

MARTIN, Luis – DNI. Nº 13.409.368

TRIBUNAL HONOR:

CORRENDO, Ricardo. – DNI. Nº 10.871.116

TRIBUNAL HONOR:

SCHMIDT, Rubens. – DNI. Nº 5.513.533

TRIBUNAL HONOR:

SCHMIDT, Ricardo. – DNI. Nº 5.507.977

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Noviembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en la calle Patagones Nº 91 de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 809/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 439/17,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 23 de la Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero, según Decretos Nº 1117/13, 503/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio Nº 36 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

KLUG, Claudia – DNI. Nº 22.132.896

VICEPRESIDENTE:

SCHERNUK, Mario. – DNI. Nº 22.979.134

SECRETARIO:

KLUG, Griselda. – DNI. Nº 16.657.509

PRO-SECRETARIO:

MAZZIOTTI, Marcelo. – DNI. Nº 14.527.698

TESORERO:

KNODEL, Jorge. – DNI. Nº 12.482.511

PRO-TESORERO:

MAYER, Mariela. – DNI. Nº 22.132.817

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

SCHERNUK, Nora – DNI. Nº 17.824.582

2º Vocal:

KOLS, Nancy. – DNI. Nº 18.393.209

3º Vocal:

ENGRAF, Olga. – DNI. Nº 13.899.813

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

GRAFF, José Luis. –
DNI. N° 20.048.759
2° Vocal:
KNODEL, Wanda.
DNI. N° 32.362.098

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
KIRSCH, Sergio. –
DNI. N° 16.180.213
COLOMBIL, Daniel. –
DNI. N° 16.257.953
GRAFF, Graciela. –
DNI. N° 22.132.906

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
GUENUMIL, Alicia –
DNI. N° 23.203.308

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Club de la Localidad de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle de acceso a la localidad s/n de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 810/17

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 651/17

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la AGRUPACION TRADICIONALISTA EL PIHUELO, y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 525 a la AGRUPACION TRADICIONALISTA EL PIHUELO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 814/17

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 438/17, y la solicitud efectuada por el Señor GOMEZ MIGUEL ANGEL – DNI. N° 8.785.451, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita la concesión de una (1) Bovedilla ubicada en el Cementerio local, identificada con nomenclatura Sección 9 - Sector I – Fila 5 – Columnas 11.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1232/86 y Decreto Municipal N° 2063/14.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor del Sr. GOMEZ MIGUEL ANGEL – DNI. N° 8.785.451, con domicilio en calle 9 de Julio N° 53 de Carmen de Patagones, una (1) Bovedilla ubicada en el Cementerio local, identificada con nomenclatura Sección 9 - Sector I – Fila 5 – Columnas

11, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 815/17

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 650/17, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS – de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS – de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citado Rifa consiste en DOSCIENTOS (200) números, con un valor de Pesos CIEN (\$100,00) cada uno – con fecha de sorteo 17 DE JUNIO DE 2017 – por LOTERIA NACIONAL NOCTURNA.-

Premio: Un (1) Cordero asado, ensalada, pan y vino

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta del Bono serán los integrantes de la Comisión de Fomento Haure Eduardo – DNI. N° 14.544.793; Ginter Oscar – DNI. N° 14.205.302; Iguacel Luciano – DNI. N° 22.770.622; Goy Pablo Fernando – DNI. N° 20.048.671; Di Fabio Claudia Beatriz – DNI. N° 21.808.471 y Orellano Victoriano – DNI. N° 17.590.370. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 825/17

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Mayo de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 564/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 523 a la Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto N° 765/17,y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Diciembre de 2016 de la cual surge de Folio N° 03 donde consta la conformación de la nueva Comisión.
Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien

Publico Municipal Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DACAL, Felipe L. –
DNI. N° 8.275.295

VICEPRESIDENTE:

CUMILAF, Fernando E. –
DNI. N° 33.824.041

SECRETARIO:

TORRES, Tamara Y. –
DNI. N° 32.362.052

PRO-SECRETARIO:

ENGRAF, Olga A. –
DNI. N° 13.899.813

TESORERO:

GANZALEZ, Andrés R. –
DNI. N° 31.793.506

PRO-TESORERO:

DEVIA, Sonia E. –
DNI. N° 12.814.111

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

PAINEFIL, Andrea L. –
DNI. N° 38.091.384

2° Vocal:

ECHEVERRI, Elida M. –
DNI. N° 17.848.130

3° Vocal:

GILES, Héctor O. –
DNI. N° 13.970.457

VOCALES SUPLENTE**1° Vocal:**

CORNETT, Jorge R. –
DNI. N° 7.848.484

2° Vocal:

RASPINI, María Elina. –
DNI. N° 10.538.004

3° Vocal:

ARAOZ, Norma I. –
DNI. N° 16.962.913

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

VICUÑA, Rubén J. –
DNI. N° 31.771.712

MARTINEZ DIAZ, María L. –
DNI. N° 27.683.392

FERNANDEZ, María C. –
DNI. N° 29.010.803

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ILGNER, Daniel H. –
DNI. N° 14.382.573

PROST, Rubén. –
DNI. N° 12.839.971

CAUMUILLAL, Marcelo –
DNI. N° 23.894.051

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de Diciembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Festejo de Cardenal Cagliero, con domicilio legal en la calle 1 de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 826/17

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Mayo de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$41.388,93), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de MARZO/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$41.388,93), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Marzo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe

\$41.388,93, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 828/17

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 25/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO - Expte. Interno N° 120, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad destinará las instalaciones del Club de referencia ubicadas en el acceso de la localidad de Cardenal Cagliero para el desarrollo de actividades deportivas llevadas a cabo por las siguientes instituciones educativas: EP N° 30 - J.I.R.M.M. N° 5.-

Que, el mismo tendrá una vigencia a partir del Mes de Mayo de 2017 y hasta Diciembre de 2017, abonando la suma mensual de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00).-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 25/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa

18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$56.000,00 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 829/17

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-400/17 iniciado por Representante Legal de la Empresa F&V Construcciones S.A., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Sr. J. Alfredo Rutigliano, Presidente de la firma F&V Construcciones S.A. CUIT N° 30-71546142-7, con domicilio en Irigoyen N° 110 P.A. de Carmen de Patagones, donde presenta formal reclamo a fs. 01/03, que el reclamo se refiere a la Licitación Pública N° 7/17 y N° 8/17, (4084-210/2017) y en ella la presentante acredita personería; por lo que se procede al análisis del reclamo impetrado.

Que en el punto 1. de su escrito la peticionante dice que habiendo concurrido a la sede del palacio municipal en el día de la fecha, a los efectos de adquirir los pliegos correspondientes a las licitaciones de referencia, se le impidió adquirir los mismos alegando que la compra solo es posible hasta 48 horas antes del acto licitatorio. Luego en el punto 2. refiere dice que sin embargo en el mismo acto solicitó y adquirió sin objeciones de ninguna especie los pliegos correspondientes a las licitaciones N° 11/17 y 9/17 que tienen por su fecha de apertura y se hallan en idéntica condición que las indicadas.

Posteriormente sostiene que ese accionar es claramente arbitrario por aplicación excesiva formal teñida de absoluto rigorismo formal. Que con ello se lesiona la libre

conurrencia e igualdad en los actos licitatorios y condiciona la decisión administrativa. Dice que la decisión de no vender los correspondientes pliegos a la empresa que representa implica de hecho la exclusión de las licitaciones por cuanto no podrá adjuntar a su oferta el mencionado instrumento debidamente firmado (punto 5). Y refiere que el no haber adquirido el pliego con anterioridad de ningún modo descalifica el conocimiento técnico de las obras a ejecutar por parte de la firma.

Finalmente intima a que se ponga a disposición inmediata para su compra el pliego de bases y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 7/17 y 8/17.

Si bien este reclamo corre por separado, corresponde analizarlo en conjunto con el procedimiento seguido en las actuaciones "s/Plan de Obras Fondo Para Infraestructura Municipal. Obra, Arquitectura - 4 Iluminación Avenida Barbieri, Avenida Colón, Avenida Crespo Patagones", que tramitan en el Expte. 4084-210/2017.

Del análisis de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de las Licitaciones cuestionadas surge con claridad que los pliegos pueden adquirirse hasta 48hs antes de la fecha de apertura de sobres.

El día de Apertura de Sobres de esta Licitación fue el 28 de Marzo de 2017 a las 10,30hs para la Licitación 7/17 y a las 11,00hs para la Licitación 8/17; por consiguiente, el tiempo necesario para la adquisición feneció a las 10,30hs y 11,00hs del día viernes 24, respectivamente.

La cuestión a determinar es si la negativa por parte del Departamento de Compras a vender los pliegos, a la empresa F&V Construcciones S.A. se ha ajustado a derecho.

Y la respuesta se obtiene de la misma exposición de fs. 1 cuando dice: "... habiendo concurrido a la sede del palacio municipal en el día de la fecha, a los efectos de adquirir los pliegos correspondientes a la licitación de referencia, se me impidió adquirir los mismos alegando que la compra sólo era posible hasta 48horas antes del acto licitatorio".

De ello surge que la conducta seguida por el área de Compras se ajustó a las condiciones del Pliego.

Por otra parte, la empresa sí presentó sobres al acto licitatorio, pero de las actuaciones seguidas se desprende cuáles fueron las razones por las que se desestimó la presentación de la propuesta.

La Comisión de Per adjudicación deja sentada la circunstancia debidamente en el Acta de Apertura (fs. 318 del Expte. 4084-210/2017) que en su parte pertinente dice:

"... se procede a la apertura de los sobres que tienen las propuestas referente a la obra Obras Fondo Para Infraestructura Municipal. Obra, Arquitectura -4 Iluminación Avenida Barbieri, Avenida Colón, Avenida Crespo Patagones", que tramitan en el Expte. 4084-210/2017."

- Observaciones "... En relación a la presentación de la firma "F&V Construcciones SA" se procede al rechazo de la misma, por incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Grales. En Particular no presenta el Pliego de Licitación Visado por el Secretario de O. y Servicios Públicos (Art. 9, inc. b) Asimismo se incumple con la falta de presentación del sobre nro 2. Que tales incumplimientos son motivos de rechazo de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9, último párrafo.

Por ello la reclamante ocurrió por dos vías inapropiadas para participar debidamente en el proceso licitatorio bajo análisis. Ambos caminos fuera de las normas particulares, generales y principios de derecho que regulan el proceso licitatorio.

En resumen: a) F&V Construcciones SA no se ajustó a derecho cuando procuró adquirir el pliego licitatorio el mismo día del Acto de Apertura (Art. 3° P.C. Grales.); y b) la propuesta presentada en el acto licitatorio fue desestimada por la Comisión de Pre adjudicación porque no reunió los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Grales. (Art. 9°, inc. b, y último párrafo).

En cuanto a la intimación que formula en el último párrafo de su presentación, la misma carece de sustento jurídico; y fáctico, pues su análisis sería en abstracto.

Que, se dictamina que de acuerdo a lo precedentemente expuesto

corresponde desestimar el reclamo interpuesto, en un todo de acuerdo al informe a fs. 06/08 emanado por la Subsecretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestimar el reclamo interpuesto por Sr. J. Alfredo Rutigliano, Presidente de la firma F&V Construcciones S.A. CUIT N° 30-71546142-7, con domicilio en Irigoyen N° 110 P.A. de Carmen de Patagones, por los considerandos expuestos.-----

ARTICULO 2°: Notificar al interesado de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 831/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3847/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 181 de la Asociación de Clubes Barriales de Futbol de Patagones, con domicilio Legal en la calle Ángel Pacheco N° 620 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 680/98,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 276 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación de Clubes Barriales de Futbol de Patagones , con domicilio legal en la calle Ángel Pacheco N° 620 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
GOMEZ, Rubén –
DNI. N° 14.322.086
VICEPRESIDENTE:
ROMERO, Sergio –
DNI. N° 17.464.713
SECRETARIO:
BAHAMONDE, Cecilia –
DNI. N° 27.292.025
PRO-SECRETARIO:
MAGLIONE, Sonia –
DNI. N° 29.508.801
TESORERO:
HAVLIS, Elizabeth. –
DNI. N° 27.151.875
PRO-TESORERO:
CHURRARIN, Claudio –
DNI. N° 25.525.670

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
MELLAO, Marcelo –
DNI. N° 27.015.112
2° Vocal:
MUÑOZ, Rene. –
DNI. N° 26.304.282
3° Vocal:
QUILEN, Diego. –
DNI. N° 34.051.250

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
MULLER, Ángel. –
DNI. N° 37.357.280
2° Vocal:
SEGUEL, Marcos.
DNI. N° 29.826.745
3° Vocal:
CALVO, Elvio –
DNI. N° 23.270.235

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ESPINDOLA, Mauro –
DNI. N° 25.907.672
GIORDANO, Braian –
DNI. N° 39.847.300
SALDAÑA, Horacio. –
DNI. N° 22.132.945

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

VELAZQUE, Gabriel.-
DNI. N° 34.876.258
ALMIRON, Mauro.-
DNI. N° 29.504.994
BERNARDI, Walter. –

DNI. Nº 35.415.410

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Patagones, con domicilio legal en la calle Ángel Pacheco Nº 620 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 845/1

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 4157/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectuó el pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por la suma de Pesos UN MILLON VEINTISIETE MIL (\$1.027.000,00), correspondiente a adelanto por adquisición de inmueble para la Instalación del Centro de Vigilancia y Emergencia de Carmen de Patagones en el marco Licitación Pública Nº 23/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorize a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por la suma de Pesos UN MILLON VEINTISIETE MIL (\$1.027.000,00), con cargo de rendición de deuda de expensas por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con

Trece Ctvos. (\$234.183,13), haciendo efectiva la clausula tercera del boleto de compra venta registrado bajo Convenio Local Nº 4/17.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 - Partida de Gasto 4.1.2.0. - Importe: \$1.027.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 846/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4172/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 60 de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes 904 de Patagones, con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 213 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 926/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 06 de Junio de 2016 de la cual surge de Folio Nº 90 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 06 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de

Infantes 904 , con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 213 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VAZQUEZ, Carlos A. -

DNI. Nº 17.888.946

VICEPRESIDENTE:

RIVAS, Viviana -

DNI. Nº 28.216.917

SECRETARIO:

ABREU, Marta Susana -

DNI. Nº 26.677.462

PRO-SECRETARIO:

LUBERTI, Carolina -

DNI. Nº 28.616.493

TESORERO:

MARTINEZ, Verónica. -

DNI. Nº 29.237.008

PRO-TESORERO:

GIL, Carlos. -

DNI. Nº 27.786.631

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

LUCERO, Fernando -

DNI. Nº 37.357.128

2º Vocal:

San Martín, Araceli. -

DNI. Nº 22.661.651

3º Vocal:

AROCENA, Antonia. -

DNI. Nº 36.302.549

4º Vocal:

BORRAS VERA, Gabriela -

DNI. Nº 28.589.542

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal: GUENOFIL,

Claudia. - DNI. Nº 34.667.904

2º Vocal: SAIZ, Virginia.

DNI. Nº 28.521.249

3º Vocal: MARILEO,

Judith - DNI. Nº 36.302.730

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

CHAHER, Paula Y. -

DNI. Nº 26.546.360

LOVERA, Mónica. -

DNI. Nº 22.418.060

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

BADILLO, Marcela -

DNI. Nº 24.825.268

ASESOR:

FERNANDEZ, Leticia. -

DNI. Nº 22.132.823

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 06 de Junio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes 904 de Patagones, con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 213 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 847/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 651/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 525 de la Agrupación Tradicionalista El Pihuelo, con domicilio Legal en la calle Yanquetruz Nº 285 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 814/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 02 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio Nº 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 02 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Tradicionalista El Pihuelo, con domicilio legal en la calle Yanquetruz Nº 285 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

RONDEAU, Darío -

DNI. Nº 26.546.317

VICEPRESIDENTE:

NATAL, Diego. -

DNI. Nº 20.069.562

SECRETARIO:

SOSA, Fabián. -

DNI. Nº 20.472.325

TESORERO:

AVENDAÑO, Elba. - DNI. Nº 10.976.206

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

RIEGER, Roberto -

DNI. N° 10.317.630
2° Vocal:
AILLAPI, Patricia. –
DNI. N° 23.069.851
3° Vocal:
MUÑOZ, Roberto. – DNI. N°
12.768.389

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
RIEGER, Laura. –
DNI. N° 25.179.241
2° Vocal:
ARAMBURU, Cristian.
DNI. N° 23.203.321
3° Vocal:
RIEGER, Ángel –
DNI. N°

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

RIEGER, Fernando. –
DNI. N° 41.178.685
FILLOL, Maximiliano. –
DNI. N° 42.688.381
KOHLS, Nancy. –
DNI. N° 18.393.209

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 02 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Tradicionalista El Pihuelo, con domicilio legal en la calle Yanquetruz N° 285 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 848/17

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2745/92, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 147 del Club Social y Deportivo Patagones, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 770 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 262/92,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 533 donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Villa del Carmen, con domicilio legal en la calle 7 de Marzo N° 770 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LOPEZ, Cristina –
DNI. N° 25.673.804

VICEPRESIDENTE:

BUSTO, Leticia –
DNI. N° 31.455.175

SECRETARIO:

CONTRERAS, Lorena –
DNI. N° 30.649.384

PRO-SECRETARIO:

MELI, Luis –
DNI. N° 24.650.579

TESORERO:

CONTRERAS, Inés. –
DNI. N° 37.056.282

PRO-TEORERO:

CHICO, M. Cristina –
DNI. N° 12.482.700

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
ENTRAIGA, Zulema –
DNI. N° 4.245.567

2° Vocal:
CHICO, Catalina. –
DNI. N° 5.687.475

3° Vocal:
MELINAO, Oscar. –
DNI. N° 22.132.847

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
MELLAO, Daniel. –
DNI. N° 33.368.857

2° Vocal:
FIGUEROA, Zulema.
DNI. N° 33.849.256

3° Vocal:
AGUIAR, Miguel –
DNI. N° 27.828.621

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ROA ANTIEL, Yuliana –
DNI. N° 40.224.532
COLIPAN, Daniel –
DNI. N° 25.559.831
LLEFUL, Emilio. –
DNI. N° 16.180.280

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

LOPEZ, Cristian –
DNI. N° 39.155.958
MELI, José.-
DNI. N° 13.899.959

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 28 de Diciembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Social y Deportivo Villa del Carmen , con domicilio legal en la calle 7 de Marzo N° 770 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 849/17

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de regularizar el dominio de tierras del Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia contar la disponibilidad de las tierras ubicadas en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones y según Plano 79-02-2017 aprobado el 15 de febrero de 2017, se designan catastralmente como: Circ. I - Sección: E – Quinta: 73 - Manzanas: 73-a – Parcelas: 10-a y 16-a y Circ. I - Sección: E – Quinta: 73 - Manzanas: 73-c – Parcela: 1-a, para cumplir con fines sociales de acuerdo a la Ley 24.320.-

Que la Municipalidad de Patagones, a través de sus representantes elegidos por el pueblo al que se deben, no pueden quedar inertes ante las necesidades sociales que desvelan a la población.-

Ante ello se ha procedido a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese la Prescripción Administrativa en virtud de haberse acreditado la posesión continua, pacífica e ininterrumpida de la Municipalidad de Patagones y según lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre dos Manzanas edificadas, ubicadas en la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones y según Plano 79-02-2017 aprobado el 15 de febrero de 2017, se designan catastralmente como:
Circ. I - Sección: E – Quinta: 73 - Manzanas: 73-a – Parcelas: 10-a y 16-a
Circ. I - Sección: E – Quinta: 73 - Manzanas: 73-c – Parcela: 1-a

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la Registración a favor de la Municipalidad de Patagones y la cancelación de la actual inscripción.-----

ARTICULO 3°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 852/17

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar, el Loteo Social en Chacras Municipales, del Programa Lotes con Servicio Ley 14.449 en Carmen de Patagones, en virtud de la oportuna adjudicación de parcelas y la posterior regularización dominial, dentro de los inmuebles cuya NOMENCLATURA

CATASTRAL es: PARTIDO de PATAGONES

Circ. XIV – Sección: B – Chacra: 164 – Partida: (079) 9705

Circ. XIV – Sección: B – Chacra: 165 – Partida: (079) 9706

Circ. XIV – Sección: B – Chacra: 184 – Partida: (079) 9726

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura y División Ley 14.449, Programa Lotes con Servicios, Titular Municipalidad de Patagones, Profesional actuante Agrimensor Rodrigo Fernando Zamora, Matricula CPA N° 2096; y así posteriormente poder adjudicar y tramitar las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos a regularizar dominialmente.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.-

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la tramitación de la Mensura y División, encuadrada en la Ley 14.449 Expediente N° 2423-5925/2016 iniciado por la Municipalidad de Patagones.-

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada Mensura y División, según Nomenclatura Catastral Origen: Circ. XIV, Sección: B, Chacras: 164, 165 y 184 de la Ciudad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y División Ley N° 14.449, peticionado dicho cometido al Subdirector de Catastro Agrimensor Rodrigo Fernando ZAMORA - Legajo N° 2345 de la Municipalidad de Patagones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, el resultado de la confección del Plano de Mensura y División (Programa

Lotes con Servicios Ley 14.449) de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción: XIV - Sección: B - Chacras: 164, 165 y 184, de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Subdirección de Catastro de la Municipalidad de Patagones, a los fines de la confección del Plano de Mensura y División mencionado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 856/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Inauguración del Monumento al BOMBERO VOLUNTARIO, en la Localidad de Stroeder acto que se realizara el día 02 de Junio de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal inauguración del Monumento al BOMBERO VOLUNTARIO en la Localidad de Stroeder, acto que se realizara el día 02 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 861/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora Distrital Políticas Socio Educativas - Lic. Cristina Caballero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Programa ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS destinado a distintos estudiantes del Partido de Patagones.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal Programa ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS destinado a distintos estudiantes del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 862/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal, Agente Municipal BAGLI VANINA - DNI. N° 22.418.324 - Legajo N° 3099.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha al 26 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal Dra. BAGLI VANINA - DNI. N° 22.418.324 - Legajo N° 3099 - quien desempeñaba funciones dependientes de la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 865/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando como enfermera, dependiente de la Secretaría de Salud el Agente Municipal PEÑALVA MARCELA ALEJANDRA - DNI. N° 20.054.946 - Legajo N° 2734.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha al 12 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por Agente Municipal Señora PEÑALVA MARCELA ALEJANDRA - DNI. N° 20.054.946 - Legajo N° 2734 - quien se desempeñaba como enfermera, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 864/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora Hospital de Villalonga, Dra. Zarich Paula y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado se debe proceder a la baja de contrato de designación del Agente Municipal Dr. Cervantes José - Legajo N°3355 quien cumplía funciones en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas.-

Que, se autoriza dicha modificación a partir del 17 de Marzo de 2017 y se informa se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de Marzo de 2017, el Contrato de Designación del Agente Municipal Dr. CERVANTES JOSE - Legajo N° 3355 quien desempeñaba funciones en la Unidad

Sanitaria de la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 870/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CAPILLAS NELLY CRISTINA - DNI. N° 6.661.785 - Legajo N° 828, con funciones de Personal Administrativo - categoría 9, en la Municipalidad de Patagones, con fecha 17 de Mayo de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 17 de Mayo de 2.017, al Agente Municipal CAPILLAS NELLY CRISTINA - DNI. N° 6.661.785 - Legajo N° 828, con funciones de Personal Administrativo - categoría 9, en la Municipalidad de Patagones, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 873/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo la Señora ROMERO RITA FABIANA - DNI. N° 24.889.599, por ser beneficiaria de una Pensión Nacional.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Junio de 2.017.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo la Señora ROMERO RITA FABIANA - DNI. N° 24.889.599, por ser beneficiaria de una Pensión Nacional, a partir del Mes de Junio de 2.017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 878/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 183, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la compra de

un termotanque y calefactor para instalar en la panadería que tiene a cargo dicha Asociación donde trabajan personas con capacidades diferentes.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$8.609,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 183, por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$8.609,00), con destino a la compra de un termotanque y calefactor para instalar en la panadería que tiene a cargo dicha Asociación.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 879/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CMTE. LUIS PIEDRABUENA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 04, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico destinados al arreglo y reparación de techos, cañerías y arreglo de paredes de las instalaciones donde funciona dicha Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) para tal solicitud.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CMTE. LUIS PIEDRABUENA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 04, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino al arreglo y reparación de techos, cañerías y arreglo de paredes de las instalaciones donde funciona dicha Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor

Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 880/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 18, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia (terminación de sanitario y techo) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$109.608,38).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30 DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 18, por la suma de Pesos CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$109.608,38), correspondiente a Obra: refacción edilicia (terminación de sanitario y techo) en dicha Institución educativa.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.2.2.0 -

Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 882/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 46, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia (terminación de sanitario y colocación de abertura de depósito) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CTVOS. (\$37.259,18).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 21 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 46, por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CTVOS. (\$37.259,18), correspondiente a Obra: refacción edilicia (terminación de sanitario y colocación de abertura de depósito) en dicha Institución educativa.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo Ley 2607, Fondo del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 881/17

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 28/17 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLETICO ATENAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente el Club cede el uso y goce del Natatorio, de dicha institución ubicada en calle Bynón y Chile de Patagones, instalaciones que serán destinadas a realizar actividades deportivas, y el desarrollo de las Actividades organizadas

por las distintas áreas de la Municipalidad y por el Consejo Escolar, y previo acuerdo de las partes.

Que,

contrato se fija por un monto mensual de Pesos Diez Mil (\$10.000) del 01 al 10 de cada mes a partir del mes de Junio de 2017.-

Que, el plazo de duración del presente contrato se establece en cinco años (05), a contar desde el 01 de Abril de 2017 y hasta el 01 de Abril de 2022.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Contrato de Alquiler Nº 28/17 - suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB ATLETICO ATENAS - uso del Natorio, según de los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 888/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, obrante en Expediente Nº 4084 - 2838/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Técnica

Superior en Enfermería que se dicta en la Localidad de Stroeder, correspondiente al mes de ABRIL de 2017.

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar-Orden de Pago a los Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería que se dicta en la Localidad de Stroeder, correspondiente al mes de ABRIL de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- BRUNO GABRIEL AMICO - DNI.Nº 27.828.706 - \$3.120,00.-

- MARIELA ALICIA PROST - DNI. Nº 24.712.506 - \$4.120,00.-

- CARMEN DEL VALLE AMICO - DNI.Nº 16.070.066 - \$4.120,00.-

- EUGENIA BADIA MEIER - DNI.Nº 24.889.588 - \$4.120,00.-

- VALERIA ELIZABETH JARAMILLO - DNI.Nº 24.889.588 - \$3.120,00.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida de Gasto 3.4.5.0, Importe Total: \$18.600,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 890/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 - 108/17 - Reglamento elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 241/17 se establece los montos que se asignarán como premios por el Municipio de Patagones a las participantes favorecidas que participen de la elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, se debe proceder a modificar los Artículos 1º y 2º, asignando los nuevos montos a cada premio y su respectiva jurisdicción.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza se realice el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 241/17, de fecha 22 de Febrero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Establézcase los montos que se asignarán para ser entregados como premios por el Municipio de Patagones a las participantes favorecidas que participen de la elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, de acuerdo al siguiente detalle:

- PROMOTORA CULTURAL - Premio: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

- Mención especial "Al Conocimiento sobre la Gesta Histórica del 7 de Marzo de 1827" - Premio: Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00).-

- Mención especial "Al Compañerismo" - Premio: Pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción - 1110102000 - Programa 21.00.00 - Fiesta de la Soberanía Patagónica - Fuente de Financiamiento 131 -

Partida 5.1.9.1.- Premios - Importe Total \$ 12.000,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 891/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 368, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a la construcción de sanitarios para el Salón de usos múltiples del Centro de Jubilados y Pensionados.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 368, CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a la construcción de sanitarios para el Salón de usos múltiples del Centro de Jubilados y Pensionados.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 -

Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 894/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 321, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), para la compra de materiales para un armario donde guardar los materiales de los distintos talleres que se realizan en el Salón de dicha Comisión de Fomento.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la

COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 321, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), para compra de materiales para realizar un armario donde guardar los materiales de los distintos talleres que se realizan en el Salón de dicha Comisión de Fomento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.01.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$2.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 895/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 291, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para la realización una Jornada recreativa y deportiva organizada por la Escuelita de Fútbol para los niños de dicho Barrio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 291, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para gastos de Jornada recreativa y deportiva organizada por dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$5.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 896/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Isaac Jorge, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal

presentación del Proyecto de Restauración y Puesta en Valor del TEATRO ESPAÑA.-

Que, su Restauración y Puesta en Valor, significa un hecho emblemático en la política de preservación de edificios patrimoniales y en la particular significación que el sitio posee en la memoria cultural de la Comunidad.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal presentación del Proyecto de Restauración y Puesta en Valor del TEATRO ESPAÑA.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 897/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura. Sra. Badillo Monica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Ciclo Cultural "PUERTO DE TANGO".-

Que, tiene como meta crear un espacio plural de difusión de mencionado Género musical.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Ciclo Cultural "PUERTO DE TANGO". Encuentros mensuales que se realizarán en la Casa Cagliero perteneciente al Museo Emma Nozzi de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 898/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal agasajo por el "DIA DEL PERIODISTA" el cual se llevara a cabo el día lunes 12 de junio en las instalaciones del Casino de Subprefectura.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal agasajo por el "DIA DEL PERIODISTA" el cual se

llevara a cabo el día 12 de junio en las instalaciones del Casino de Subprefectura.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 900/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Clubes Barriales y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal TORNEO DE "FUTBOL DE VETERANOS" organizado por La Asociación de Clubes Barriales el cual se lleva a cabo en distintas localidades del Partido de Patagones, durante el año 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal TORNEO DE "FUTBOL DE VETERANOS" organizado por La Asociación de Clubes Barriales el cual se lleva a cabo en distintas localidades del Partido de Patagones, durante el año 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 909/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4215/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 50 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en Zona Rural de la localidad de Villalonga, según Decreto Nº 926/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 04 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio Nº 109 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 04 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela Nº 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio legal en Zona Rural de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
 LONGO, Norberto. -
 DNI Nº 16.299.204

SECRETARIO:
 RIQUELME, Florentino -
 DNI Nº 22.027.414

TESORERO:
 GIBELI, Yanela -
 DNI Nº 27.463.225

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
 SENSINI, Ariel -

DNI Nº 21.574.783
 2º Vocal:
 AYALA, Orlando. -
 DNI Nº 22.198.111
 3º Vocal:
 BUSTOS, Emiliano.-
 DNI Nº 34.857.955

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:
 VELAZQUEZ, Maritza. -
 DNI Nº 94.337.161
 2º Vocal:
 GIMENEZ, Nibia. -
 DNI Nº 18.390.090

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SILVA RAMIREZ, Carina -
 DNI Nº 22.505.929
 MAYER, Cintia -
 DNI Nº 32.904.727

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MENDOZA, Graciela -
 DNI Nº 24.478.093

ASESOR:

COLOMBI, M. Pamela - DNI.
 Nº 21.536.428

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 04 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela Nº 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio legal en Zona Rural de la localidad de Villalonga.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 913/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4170/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 61 de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media Nº 202 Islas Malvinas, con domicilio Legal en la calle San Lorenzo Nº 169, de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 926/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio Nº 144 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media Nº 202 Islas Malvinas, con domicilio legal en la calle San Lorenzo Nº 169, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SUARES, Carmen. –

DNI. Nº 13.899.974

VICEPRESIDENTE:

JUANATEY, M. Elena –

DNI. Nº 11.121.415

SECRETARIO:

FIORAVANTI, Patricia –

DNI. Nº 18.124.538

PRO-SECRETARIO:

VIVAS, Marina. –

DNI. Nº 21.739.474

TESORERO:

PRETTE, Gustavo –

DNI. Nº 16.185.266

PRO- TESORERO:

CABRERA, Carla –

DNI. Nº 25.424.773

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

ROMERO, Miguel –

DNI. Nº 24.765.216

2º Vocal:

LECHNER, Katia. –

DNI. Nº 27.113.133

3º Vocal:

GOMBA, Guillermo.-

DNI. Nº 16.945.500

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

WILGENHOFF, Emilia. –

DNI. Nº 5.751.788

2º Vocal:

PEREZ, Belinda. –

DNI. Nº 24.134.661

3º Vocal:

MARIÑANCO, Silvia. –

DNI. Nº 20.264.488

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ESTANGA, M. Julia –

DNI. Nº 31.771.639

PERALTA, Rosa –

DNI. Nº 22.979.001

BAUMGARTNER, Laura –

DNI. Nº 21.808.528

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GONZALEZ, Tamara –

DNI. Nº 32.302.785

AHILLAPAN, Fernando –

DNI. Nº 18.124.524

FIORI, Silvia –

DNI. Nº 18.464.115

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media Nº 202 Islas Malvinas, con domicilio legal en la calle San Lorenzo Nº 169, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 914/17

Carmen de Patagones, 07 de Junio de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL de 2.017, asciende a Quinientos Veintisiete (527).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Abril de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$820.336,43.-

Que, considerando necesario prever

ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$818.062,00 quedando un remanente neto de \$2.274,43.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.556,62 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Abril de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinése el siguiente importe básico: \$1.556,62 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL DE 2.017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.651,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa

35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08-40% personal – Partida 1.6.0.0 \$723.102,00; Partida 3.4.2.0 \$81.752,00; Partida 3.9.3.0 \$13.208,00 - Importe total: \$818.062,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 916/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes del Partido de Patagones.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios, Titular con 1 hijo \$650,00 mensuales – Titular beneficiario y mayor de edad \$650,00 mensuales y Titular con 2 hijos \$1.000,00 mensuales.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2.017 y hasta Noviembre de 2.017, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el Anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a:Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial Recurso: 11.9.15.00 - Partida: 5.1.3.4 Otras Becas, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 919/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3431/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 450 de la Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, con domicilio Legal en la calle Domingo López Nº 577 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 1260/11,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 09 de Marzo de 2017 de la cual surge de Folio Nº 25 donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 09 de Marzo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, con domicilio legal en la calle Domingo López Nº 577 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MILE, Bernardo F. – DNI. Nº 07.399.877

SECRETARIO:

GIMENEZ, Rubén R. – DNI. Nº 23.069.757

TESORERO:

IRALDI, Alejandra E. – DNI. Nº 25.907.785

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SANTANA, Félix P. – DNI. Nº 20.370.023

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 09 de Marzo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, con domicilio legal en la calle Domingo López Nº 577 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 931/17



CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1648/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CANETE MARIELA – DNI. Nº 21.925.999, solicita la baja del comercio rubro “LIBRERÍA-COTILLON-REGALERIA Y ACCESORIOS DE TELEFONIA”, sito en calle 33 e/costanera y calle 2 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4247.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “LIBRERÍA-COTILLON-REGALERIA Y ACCESORIOS DE TELEFONIA”, propiedad de la Sra. CAÑETE MARIELA – DNI. Nº 21.925.999, sito en calle 33 e/costanera y calle 2, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4247, con fecha retroactiva al 05 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 999/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1225/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CERJENKO AGUSTINA – DNI. Nº 37.213.484, solicita la baja del comercio rubro “AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA”, sito en calle KENNEDY Y MAZZINI S/N de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4248.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “AUTOSERVICIO ANEXO CARNICERIA”, propiedad de la Sra. CERJENKO AGUSTINA – DNI. Nº 37.213.484, sito en calle KENNEDY Y MAZZINI S/N, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4248, con fecha retroactiva al 27 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 100/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de ABRIL de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1595/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET PRISMA - Dominio AB165SB- Modelo 2017- Legajo Nº 122, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARIA – DNI. Nº 11.492.219, con domicilio particular en

calle Bernardino Rivadavia N° 233 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado. POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 11 de Abril de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: CHEVROLET PRISMA – Modelo 2017 – Dominio N° AB165SB, Legajo N° 122, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARIA – DNI.N° 11.492.219, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 233 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°101/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de ABRIL de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2520/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FIAT SIENA FIRE - Dominio AA412OP- Modelo 2016- Legajo N° 136, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. GAUNA JOSE DARIO – DNI.N° 24.370.698, con domicilio particular en calle Suipacha N° 730 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 11 de Abril de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: FIAT SIENA FIRE – Modelo 2016 – Dominio N° AA412OP, Legajo N° 136, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. GAUNA JOSE DARIO- DNI.N° 24.370.698, con domicilio en calle Suipacha N° 730 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°102/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-190/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SOSA LUCIANA CECILIA -CUIT N° 23-29239941-3, solicita Habilidadación del Comercio rubro “PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS”, sito en calle en AVDA. COSTANERA FRANCISCO DE BIEDMA N°03 Y PARQUE PIEDRA BUENA de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilidadación del Comercio rubro “PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS” de la Señora SOSA LUCIANA CECILIA – CUIT N° 23-29239941-3, sito en calle Avenida Costanera Francisco de Biedma N°03 y Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4085, con fecha 01 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 103/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2229/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FROMRICH CRISTIAN DAMIAN – DNI. N° 23.527.476, solicita la baja del comercio rubro “ROTISERIA ANEXO FIAMBRERIA Y DESPENSA”, sito en calle Marcelino Crespo N° 220 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3233.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “ROTISERIA ANEXO FIAMBRERIA Y DESPENSA”, propiedad del Señor FROMRICH CRISTIAN DAMIAN – DNI. N°

23.527.476, sito en calle Marcelino Crespo N° 220, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3233, con fecha retroactiva al 28 de Marzo 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 104/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1101/2005, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DISTRIBUIDORA TITO S.A – CUIT. N° 30-71198047-0, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA MAYORISTA Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA ARTICULOS DE LIMPIEZA ANEXO COTILLON”, sito en calle ZAMBONINI N° 380 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°2252.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA MAYORISTA Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA ARTICULOS DE LIMPIEZA ANEXO COTILLON”, propiedad de DISTRIBUIDORA TITO S.A – CUIT. N° 30-71198047-0, sito en calle Zambonini N° 380, inscripto bajo el N° 2252, Nomenclatura Catastral Cir. I

Secc B Manz: 181 Parc: 12
Partida: 13844 Nº de Inmueble
13882 de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
105/17**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-396/2017,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. AGOSTINO
EMILIANO-DARUIZ LARA –
CUIT. Nº 30-71544068-3,
solicita la habilitación de su
comercio rubro “VINOTECA”,
sito en calle ZAMBONINI Nº
257 de la Localidad de Carmen
de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente, el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo
Nº4112.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio
rubro “VINOTECA”,
propiedad del Señor
AGOSTINO EMILIANO
DARUIZ LARA – CUIT. Nº
30-71544068-3, sito en calle
Zambonini Nº 257, inscripto
bajo el Nº 4112, Nomenclatura
Catastral Cir. I Secc C Manz:
227 Parc: 6B Partida: 2689 Nº
de Inmueble 25466 de la
localidad de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.--

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
106/17**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-2302/10,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. NAMUNCURA
MARCELO – CUIT. Nº 20-
16566989-5, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “ELABORACION DE
PANIFICADOS”, sito en calle
Crisol Ezequiel Nº 831 de la
Localidad de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente, el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo
Nº3240.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio
rubro “ELABORACION DE
PANIFICADOS”, propiedad
del Señor NAMUNCURA
MARCELO – CUIT. Nº 20-
16566989-5, sito en calle
Crisol Ezequiel Nº 831, inscripto bajo
el Nº 3240, Nomenclatura
Catastral Cir. I Secc E Manz:
103d Parc: 5 Partida: 2459 Nº
de Inmueble 25189 de la
localidad de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
107/17**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-351/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Sr. BENEGAS
MARCOS – CUIT. Nº 20-
18816442-1, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “DESPENSA Y
VERDULERIA”, sito en calle
SOR VALLESE Nº 375 de la
Localidad de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente, el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo
Nº4113.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la
habilitación del comercio
rubro “DESPENSA Y
VERDULERIA”, propiedad del
Señor BENEGAS MARCOS –
CUIT. Nº 20-18816442-1, sito
en calle Sor Vallese Nº 375,
inscripto bajo el Nº 4113,
Nomenclatura Catastral Cir. I
Secc D Manz: 375 Parc:7
Partida: 079-002553-9 Nº de
Inmueble 2484 de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
108/17**

CARMEN DE PATAGONES,
19 de ABRIL de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente Nº 4084-3474/07,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la habilitación

del vehículo Marca: FIAT
UNO FIRE - Dominio IWL
511- Modelo 2010- Legajo Nº
109, para la función de
“TAXI”, propiedad del Sr.
MORALES DARDO ARIEL –
DNI.Nº 27.038.155, con
domicilio particular en calle
Bertruille Nº 77 de la localidad
de Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica e informa que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
vehículo de referencia, el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase con
fecha 11 de Abril de 2017, el
funcionamiento del vehículo –
Marca: FIAT UNO FIRE –
Modelo 2010 – Dominio IWL
Nº 511, Legajo Nº 109, para la
función de “TAXI”, propiedad
del Sr. MORALES DARDO
ARIEL – DNI.Nº 27.038.155,
con domicilio en calle
Bertruille Nº 77 de la localidad
de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº109/17**



CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El Convenio Local Nº
03/17 - suscripto entre la
MUNICIPALIDAD DE
PATAGONES y el CLUB
NAUTICO COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA –
Expte. Interno Nº 61, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad aporta a la Institución la suma total de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para el pago de UN (1) Guardavidas para la prestación de dicho servicio dentro de las playas habilitadas en sus instalaciones.

Que, el mismo tendrá una vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017 hasta la finalización de la temporada, el día 30 de Marzo de 2017.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local N° 03/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - Expte. Interno N° 61, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3- Importe Total \$20.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 850/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente

correspondiente al Anticipo Jubilatorio del Agente Municipal CAPILLAS NELLY CRISTINA - DNI. N° 6.661.785, con funciones de Personal Administrativo - categoría 9, en la Municipalidad de Patagones, con fecha 17 de Mayo de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 03/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CAPILLAS NELLY CRISTINA - DNI. N° 6.661.785, con funciones de Personal Administrativo - categoría 9, en la Municipalidad de Patagones, con fecha 17 de Mayo de 2.017, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVOS. (\$7.911,30) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 874/17



EXPTE. N° 4084 - 647/17.

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 647/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 05/17, para la compra de ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE SERVICIO.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2.017, a las 11,00hs, en el Departamento de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 05/17, para la compra de ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE SERVICIO, con fecha de apertura el día 09 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$1.070.600,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.06.00 - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 830/17

EXPTE. N° 4084 - 665/17.

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 665/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 24/17, para la obra: CONSTRUCCION S.U.M. E.E.S. N° 2 - PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2.017, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 24/17, para la obra: CONSTRUCCION S.U.M. E.E.S. N° 2 - PATAGONES, con fecha de apertura el día 27 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Valor del Pliego \$5.000,00 - Presupuesto Oficial \$10.851.857,64.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Recurso 11.9.15.00 - Partida 4.2.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 910/17

**REGISTRO
OPOSICION**

**LLAMADO A
CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4403/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 714/17 se llamo a Concurso de Precios Nº 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, para el día 30 de Mayo de 2.017, la cual se debe desestimar la oferta presentada por el Proveedor Rubén Rossio debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-

Que, por lo expuesto se procede a un Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 18/17.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 16 de Junio de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar la oferta presentada en el Llamado a Concurso de Precios Nº 18/17, para la COMPRA DE

UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, por el Proveedor Rubén Rossio debido a considerarse la propuesta muy elevada con respecto al presupuesto oficial.-

ARTICULO 2º: Autorizase el Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - con fecha de apertura el día 16 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$120.000,00.-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.01.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Partida 4.3.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 853/17

EXPTE. Nº 4084- 675/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de JUNIO de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 675/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 19/17, para la COMPRA DE APARATO DE GASES DE SANGRE PARA LABORATORIO HOSPITAL PEDRO ECAY.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Junio de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 19/17, para la COMPRA DE APARATO DE GASES DE SANGRE PARA LABORATORIO HOSPITAL PEDRO ECAY - con fecha de apertura el día 21 de Junio de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 38.01.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Recurso 17.5.01.33 - Presupuesto Oficial \$344.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 906/17

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 26/17 iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 391/17 se llamo a un Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 03/17, para la COMPRA DE DOS (2) UPS PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, con fecha de apertura el día 18 de Abril de 2017, a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, el Secretario de Salud comunica se no se han presentado oferentes en tiempo y forma.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, declarando desierto dicho Llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios Nº 03/17, para la COMPRA DE DOS (2) UPS PARA EL SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY, para el día 18 de Abril de 2017, por falta de presentación de Ofertas en tiempo y forma.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 907/17

CARMEN DE PATAGONES,
07 de JUNIO de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 480/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 733/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios Nº 16/17, para la CONTRATACION DE 120 HS. DE TOPADORA TIPO D6/7 DESTAPE DE CANTERA BASURAL DE PATAGONES.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS

CUARENTA MIL
(\$240.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 16/17, para la CONTRATACION DE 120 HS. DE TOPADORA TIPO D6/7 DESTAPE DE CANTERA BASURAL DE PATAGONES, a la Firma ECHARRI ROMINA, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 29.00.00 - Partida 3.3.4.0. - Fuente de Financiamiento: 110 - Recurso 11.9.12.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 911/17

CARMEN DE PATAGONES,
07 de JUNIO de 2017.-

VISTO:
El Expediente N° 4084 -
554/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal N° 734/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 17/17, para la CONTRATACION DE 40 HS. DE SEMANALES CON MOTONIVELADORA PARA TAREAS EN EL CASCO URBANO Y ZONAS ALEDAÑAS.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión

Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma DINGEBAUER WEBER, ANA PAULA, por un monto de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 17/17, para la CONTRATACION DE 40 HS. DE SEMANALES CON MOTONIVELADORA PARA TAREAS EN EL CASCO URBANO Y ZONAS ALEDAÑAS, a la Firma DINGEBAUER WEBER, ANA PAULA, por un monto de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 26.03.00 - Partida 3.3.4.0. - Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 912/17



Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del balneario Los Pocitos y del Barrio Villa Mazzini.

La correspondiente a Los Pocitos tendrá lugar el próximo 20 de Agosto y el barrio Villa Mazzini será el próximo 27 de Agosto.
